

Ejecutivo No. 257-2016-02

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho para resolver lo solicitado en memorial que precede, de continuar con el tramite del proceso ejecutivo y sobre solicitud de medidas cauelares, el que fuera presentado por el apoderado judicial del demandante. Bucaramanga, 16 de septiembre de 2.020.

Firma Digitalizada

**NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Solicita el apoderado judicial de la demandante se proceda a librar mandamiento de pago y se decreten medida cautelares, solicitud que ha reiterado en tres ocasiones.

En cuanto a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la demandante dígase que, de conformidad con el sistema de justicia XXI el 01 de marzo de 2.019 se ordenó el archivo definitivo del presente proceso, razón por la cual el expediente se envió al archivo central, que como es de conocimiento no está a cargo del Juzgado.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la demandante el 31 de julio de 2.020, por el que solicitó se libere mandamiento de pago y se decreten medida cautelares, no ha sido entregado por el encargado del archivo central, razón por la cual no ha sido posible acceder a lo solicitado.

En consecuencia se ordena librar oficio al archivo central solicitando el proceso con radicación 2016-257 que se encuentra en la caja 727.

Una vez obre en el juzgado el referido expediente, se hará el estudio y se resolverá respecto de lo solicitado.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO

Firma Digitalizada

**LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ**